



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 27 DE JUNIO DE 2.013.

En Añora, siendo las trece horas y treinta y cinco minutos del día 27 de junio de 2.013, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento sito en Plaza de la Iglesia nº 1, se reúnen, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Bartolomé Madrid Olmo, los/as Sres./as Concejales/as siguientes: D. Hilario Gil Madrid, Dña. María Esther Espejo Bejarano, Dña. María Isabel Bejarano García, Dña. María Isabel Bejarano Muñoz de la Peña, D. Antonio González Caballero, Dña. María Isabel Bretón Herruzo, Dña. María L. Sánchez Herruzo y D. Rafael José Bejarano García (se incorpora a las trece horas y cuarenta y un minutos). Actúa como Secretario D. Juan Luis Pastilla Gómez.

Tras comprobarse la asistencia requerida para la válida constitución del Pleno, en primera convocatoria, es abierta la sesión por el Sr. Presidente, procediéndose a continuación a tratar los asuntos incluidos en el orden del día.

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACTA DE SESIÓN ANTERIOR (25-03-2013)

Tras plantear el Sr. Alcalde la aprobación del última Acta del Ayuntamiento Pleno y no formulándose ninguna observación, se adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

Aprobar el Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 25 de Marzo de 2.013.

2. APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL REGISTRO PÚBLICO MUNICIPAL DE DEMANDANTES DE VIVIENDA PROTEGIDA.

Entrados en este punto toma la palabra D. Antonio González manifestando que su Grupo está totalmente de acuerdo con la modificación propuesta a la Ordenanza del registro municipal de demandantes de vivienda protegida, no obstante al no intervenir en la gestión del mismo se abstendrán en la votación.



Seguidamente D. Bartolomé Madrid tras señalar que respeta el argumento esgrimido por el Sr. Portavoz Socialista, añade que no lo comparte pues se tendría que abstener en todo los asuntos. Por último indica que la modificación propuesta pretende mejorar la Ordenanza al permitir en algunos casos que los beneficiarios pueden tener otra vivienda.

Finalmente el Sr. Secretario informa de una modificación introducida tras ser dictaminada la propuesta.

A continuación es sometido a votación el presente asunto adoptándose, por seis votos a favor del Grupo Socialista y tres abstenciones del Grupo Socialista, el siguiente acuerdo:

Primero. Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Municipal del Registro de demandantes de vivienda protegida, cuyo texto figura en el Anexo I.

Segundo. Ordenar la exposición pública del presente acuerdo durante el plazo de treinta días a contar desde la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en orden a la presentación de reclamaciones que serán resueltas, en su caso, por el Ayuntamiento Pleno.

Tercero. Disponer que la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza, quedará elevada automáticamente a definitiva, si durante el período de exposición pública no se presentasen reclamaciones, y entrará en vigor el día de la publicación del texto íntegro de los artículos modificados en el Boletín Oficial de la Provincia.

ANEXO I

ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES DE CONSTITUCION DEL REGISTRO PUBLICO MUNICIPAL DE DEMANDANTES DE VIVIENDA PROTEGIDA DEL AYUNTAMIENTO DE AÑORA

ARTÍCULO 5.- SOLICITUD DE LA INSCRIPCIÓN COMO DEMANDANTE DE VIVIENDA PROTEGIDA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE DEMANDANTES.

1. Podrán solicitar la inscripción como demandante de vivienda protegida en el Registro Público de Demandantes, las personas físicas mayores de edad que tengan interés en residir en el municipio. Cuando varias personas formen una unidad familiar o una unidad de convivencia presentarán una única solicitud firmada por todos los mayores de edad.



Para su inscripción en los Registros Públicos Municipales, las unidades familiares y de convivencia solicitantes de viviendas protegidas deberán cumplir los requisitos siguientes:

- a) Tener ingresos económicos limitados de conformidad con lo establecido para los distintos programas en los planes autonómicos de vivienda y suelo.
- b) No ser ninguno de los miembros de la unidad familiar o de la unidad de convivencia titular del pleno dominio de otra vivienda protegida o libre, o estar en posesión de la misma en virtud de un derecho real de goce o disfrute vitalicio, con las excepciones recogidas en el Reglamento de Viviendas Protegidas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por el Decreto 149/2006, de 25 de julio, o en la normativa de desarrollo.

Podrán inscribirse también las personas que, teniendo otra vivienda en propiedad o siendo adjudicatarias de vivienda protegida en alquiler, se tengan que desplazar temporalmente de su localidad de origen por motivos laborales; las que tengan necesidad de una vivienda adaptada a sus circunstancias familiares por causa de aumento de la composición familiar, discapacidad de movilidad reducida o dependencia sobrevenida; y las que sean víctimas del terrorismo o de la violencia de género, y por dicho motivo necesiten trasladar su vivienda, así lo hagan constar en la solicitud, y así lo acrediten haciéndolo constar en la solicitud.

En los dos últimos casos, deberán transmitir la vivienda que tienen en propiedad, en el plazo máximo de seis meses a contar desde la fecha de la formalización de la escritura de compra de la nueva vivienda que se les adjudique. En el supuesto de poseer una vivienda protegida en régimen de alquiler, deberá renunciar a la misma, en el plazo máximo de seis meses a contar desde la fecha anteriormente citada. No obstante ante la dificultad de cumplimiento de la obligación de transmitir la vivienda, se establece la posibilidad de su puesta a disposición del Ayuntamiento del que depende el correspondiente Registro Públicos Municipal a fin de permitir que la misma pueda ser utilizada por otras personas con necesidades de acceso a la vivienda.

2. La solicitud se presentará en cualquier momento, en soporte telemático o en soporte papel y ante el Registro Público de Demandantes.
3. De acuerdo con la normativa de protección de datos, el modelo normalizado de solicitud informará con claridad al solicitante del uso que se va a dar a los datos personales.
4. La solicitud, que se facilitará mediante el correspondiente modelo normalizado, incluirá los siguientes datos y documentación del solicitante, o de los miembros de la unidad familiar o unidad de convivencia:
 - a) Nombre y apellidos, sexo, nacionalidad, número de documento nacional de identidad o en su caso del documento identificativo que legalmente proceda de la persona física que solicita la inscripción a título individual, y de todos los integrantes de la unidad familiar o unidad de convivencia, así como domicilio y la fecha de nacimiento.



- b) En el caso de que la solicitud la presente la unidad familiar o la unidad de convivencia, la solicitud se acompañará de una declaración responsable sobre la composición de las citadas unidades.
- c) Documentación que justifique la inclusión, en su caso, del solicitante en un grupo de especial protección de conformidad con los planes andaluces de vivienda.
- d) Ingresos anuales calculados de conformidad con lo regulado en el correspondiente plan de vivienda – Declaración responsable de los ingresos anuales calculados de conformidad con lo regulado en el correspondiente Plan de Vivienda. En caso de no tener obligación de realizar declaración de la renta, presentará además la vida laboral y acreditación de ingresos -.
- e) Declaración responsable de no ser titular de pleno dominio de una vivienda protegida o libre, ni estar en posesión de la misma en virtud de un derecho real de goce disfrute vitalicio, o motivos que justifiquen la necesidad de vivienda de conformidad con las excepciones previstas en el apartado 1 del presente artículo y recogidas en el Reglamento de Viviendas Protegidas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por el Decreto 149/2006, de 25 de julio, modificado por el Decreto 1/2012, de 10 de enero.
- f) Declaración del interés del solicitante de residir en otros municipios y, en su caso, declaración de haber presentado otras solicitudes en los Registros Públicos de Demandantes correspondientes. En estos supuestos, se hará constar si la solicitud tiene carácter de preferencia.
- g) Régimen de acceso al que opta: propiedad, alquiler u alquiler con opción de compra. Se podrá indicar en la solicitud más de un régimen simultáneamente.
- h) Número de dormitorios de la vivienda que demanda, en relación con la unidad familiar de convivencia.
- i) Necesidad de una vivienda adaptada.
- j) Se presentará certificado de empadronamiento de la persona física que solicita la inscripción a título individual, y de todos los integrantes de la unidad familiar o de convivencia.

5. Son causas de denegación de la solicitud:

- a) Cuando no se aporten los datos requeridos.

En este caso el Registro Público de Demandantes, antes de la denegación, comunicará a los solicitantes los defectos, para que, en su caso, los subsane en el plazo de diez días hábiles, advirtiéndole de que si no lo hace se le tendrá por desistido de su petición, archivándose la solicitud sin más trámite.

- b) Cuando de los datos aportados o de la verificación realizada por el Registro Público de Demandantes resulte que los solicitantes no se incluyen en ninguno de los grupos de acceso a la vivienda protegida de conformidad con los requisitos establecidos en la normativa vigente.



c) Cuando el integrante de una unidad familiar o una unidad de convivencia estuviese ya inscrito como demandante de una vivienda protegida, sea a título individual o formando parte de una unidad familiar o de convivencia distinta. En este caso, se tramitará la solicitud sólo cuando la persona ya inscrita cancele su inscripción en el primer asiento, que continuará vigente para los restantes inscritos, a los que además se les comunicará la cancelación parcial practicada. Se excepcionará las unidades familiares que tengan compartida la guardia y custodia de los hijos.

d) Cuando la persona física solicitante, la unidad familiar o la unidad de convivencia, al solicitar la inscripción, ya estén inscritos simultáneamente en tres Registros Públicos de Demandantes.

e) Cuando no hayan transcurrido 1 año desde que se procediese a la cancelación de la inscripción por haber renunciado voluntariamente por dos veces a la vivienda o promoción para la que hubiesen sido seleccionados.

6. El Registro Público de Demandantes resolverá la solicitud en el plazo de treinta días desde su presentación. En caso de que no se admita, notificará al solicitante los motivos. En caso de que se admita se realizará la inscripción registral en los términos previstos en el siguiente artículo.

3. APROBAR LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DEL CONSORCIO PROVINCIAL DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS.

En primer lugar el Sr. Alcalde explica que la modificación que propone el Consorcio ha sido estudiada en la Comisión Informativa y se refiere principalmente a la forma de cubrir los puestos de secretario-interventor y tesorero.

A continuación D. Antonio González manifiesta que desconocen la incidencia que tendrá dicha modificación para el ciudadano por lo que anuncia la abstención de su Grupo.

Finalmente es sometido el dictamen a votación adoptándose, por seis votos a favor del Grupo Popular y tres abstenciones del Grupo Socialista, el siguiente acuerdo:

Aprobar la siguiente modificación de los Estatutos del Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios y de Protección Civil de Córdoba:

- Eliminar el apartado 9 del Art. 9, alterando los numeradores posteriores al articulado.
- Modificar el Art. 11:



- El apartado e) recibe nueva redacción que será la siguiente: “Nombramiento del Gerente así como propuesta de nombramiento de Secretario-Interventor y Tesorero al órgano autonómico competente, sin perjuicio de la intervención de la Junta General del Consorcio en los supuestos que proceda”.
- Incluir el apartado f) con la siguiente redacción: “f) Fijar las Tasas y Precios Públicos de acuerdo con lo previsto en la Ley 39/88.”
- Modificar el Art. 20 que queda redactado como sigue:
 - “1. Los cargos de Secretario-Interventor y Tesorero del Consorcio recaerán en funcionarios con habilitación de carácter estatal, de conformidad con la Ley 7/1895, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y normativa de desarrollo.
 - 2. Serán funciones de estos cargos las que correspondan al Secretario-Interventor y Tesorero en los Municipios, de acuerdo con lo previsto en la legislación sobre régimen local.”
- Modificar el Art. 23 incluyendo el apartado h con el siguiente tenor literal:
 - “h) Por el importe de Tasa y Precios Públicos que se puedan acordar en compensación por la prestación de Servicios.”
- Modificar el Art. 25, apartado B, que quedará redactado como sigue:
 - “b) Productos de la aplicación de Tasas y Precios Públicos que fije el propio Consorcio.”

4. DETERMINACIÓN DE LOS DÍAS DE FIESTA LOCAL Y ESCOLAR PARA EL PRÓXIMO AÑO Y CURSO.

D. Bartolomé Madrid explica que se vio en la Comisión pero no se dictaminó la propuesta, hasta tanto no confirmar los días propuestos para fiestas escolares por el Colegio. Al mismo tiempo aclara que el viernes anterior a la Fiesta de la Cruz del próximo año es no lectivo, por lo que la propuesta no ha sido modificada.

El Sr. Portavoz del Grupo Socialista ratifica la conformidad de su Grupo con la propuesta realizada y anuncia que su Grupo votará a favor de la misma.



Seguidamente el Sr. Presidente somete a votación la propuesta, adoptándose por unanimidad el siguiente acuerdo:

Primero: -Determinar que las fiestas locales para el año 2014, inhábiles para el trabajo, retribuidas y no recuperables, para este Municipio sean las siguientes:

Lunes de Pascua: 21 de Abril de 2.014.

Día de San Martín: 11 de noviembre de 2.014.

Segundo. Elevar esta propuesta a la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia, y Empleo de la Junta de Andalucía, en orden a la determinación del calendario de fiestas laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2014.

Tercero. Teniendo la propuesta acordada por el Consejo Escolar del C.E.I.P. Ntra. Señora de la Peña, se acuerda, aceptando íntegramente dicha propuesta, determinar como días no lectivos para el próximo curso escolar 2013/2014, los siguientes:

Día 11 de noviembre de 2013 (San Martín)

Día 21 de abril de 2.014 (lunes de los hornazos).

Día 5 de mayo de 2.014 (lunes de cruces).

Finalmente se acuerda dar traslado del presente acuerdo a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.

5. APROBACIÓN DE LA ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE AÑORA A LA RED DE OFICINAS INTEGRADAS DE ATENCIÓN AL CIUDADANO.

En primer lugar toma la palabra el Sr. Alcalde explicando que con la firma del Convenio que se propone se ampliarán los servicios a prestar a los ciudadanos.

Seguidamente D. Antonio González explica que su Grupo está a favor del dictamen aprobado y añade que si de su aplicación se deduce una sobrecarga administrativa se podrían implantar algunas medidas como por ejemplo la regulación de horarios.



TERCERO. Notificar el presente acuerdo a los herederos de D. Juan Franco López, informándole que el Ayuntamiento procederá al retranqueo de los portones, para situarlos en el inicio de su propiedad, liberando la superficie afectada.

CUARTO. Notificar el presente acuerdo a los herederos de Miguel y Vidal Moreno Olmo, a fin de que tengan conocimiento del archivo de las actuaciones realizadas sobre los terrenos de su propiedad.

QUINTO. Facultar al Sr. Alcalde para alcanzar con los herederos de Miguel y Vidal Moreno Olmo una solución consensuada para conectar la Plaza de España con el vial de uso público que transcurre por las traseras de Calle Iglesia.

7.- ACEPTACIÓN DE LA CESIÓN DE TITULARIDAD DE TERRENO EFECTUADO POR LA FAMILIA MORENO OLMO.

En primer lugar D. Bartolomé Madrid explica que se propone la aceptación de la cesión de la titularidad de una franja de terreno propiedad de la Familia Moreno, lo que permitirá conectar la nueva Plaza de España con la Calle Iglesia, y entendiendo que las condiciones exigidas por la propiedad son razonables.

Seguidamente D. Antonio González toma la palabra señalando que la opinión de su Grupo es similar a la manifestada en el punto anterior, mostrando su conformidad con la propuesta.

Finalmente se somete a votación el dictamen quedando aprobado por unanimidad y siendo del tenor literal siguiente:

Visto el escrito presentado en este Ayuntamiento el día 6 de junio de 2013 y registrado con el nº 940, por Dña. ISIDORA MORENO CALERO, D. ANTONIA MORENO CALERO, D. MIGUEL MORENO CALERO, Dña. ISIDORA MORENO RODRIGUEZ, D. MIGUEL MORENO RODRIGUEZ, D. JUAN ANTONIO MORENO RODRIGUEZ y Dña. MARINA MORENO RODRIGUEZ, en calidad de propietarios de la finca urbana colindante con el fondo de la actual Plaza de España, con referencia catastral nº 4435315UH3543N0001KJ, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

Primero. Aceptar la cesión a título gratuito de la propiedad de una franja de terreno de 84,03 m² a segregar del fondo de la finca urbana sita en calle Cantarranas nº 38, con referencia catastral nº 4435315UH3543N0001KJ, y que será destinada a vía pública, prolongando la Calle denominada "Moreno Olmo", y permitiendo la creación de una salida norte a la Plaza España.



Segundo. Aceptar las siguientes condiciones impuestas por la propiedad, expresando las dos primeras la propia finalidad de la actuación pública aprobada por el Ayuntamiento de Añora:

1. El Ayuntamiento ejecutará a su costa las obras proyectadas de creación y urbanización (pavimentación de granito e iluminación) del vial público que comunicará la Plaza de España con la Calle Huerta del Crespo. Dicha obra ocupará la superficie Zona 1 y zona 2 del plano obrante en el expediente.

2. El Ayuntamiento ejecutará a su costa las obras proyectadas de construcción de escalinata y demás obras necesarias para conectar la calle Moreno Olmo con la Plaza de España.

3. El Ayuntamiento ejecutará a su costa el cerramiento de la finca propiedad de la Familia Moreno Olmo, mediante muro enlucido, pintado y rematado en teja y sustituyendo el acceso actual por otro en el lugar que la familia le indique, con instalación de un portón de altura considerable recubiertos para que no permitan visibilidad a través de ellos.

4. Designar a la vía pública formada por el actual camino terrizo y el terreno cedido por el presente escrito, y que comunicará la Calle Huerta del Crespo con la Plaza de España, Calle Moreno Olmo.

Tercero. Notificar el presente acuerdo a todos los propietarios y autorizar al Sr. Alcalde a realizar cuantos trámites sean necesarios para elevar a escritura pública la adquisición acordada.

9.- DAR CUENTA DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

El Sr. Secretario procede a dar cuenta de las siguientes Resoluciones de la Alcaldía: 27/03/2013, 26/04/2013, 29/04/2013, 05/05/2013, 07/05/2013, 04/06/2013, 07/06/2013, 10/06/2013, 18/06/2013, 19/06/2013 y 20/06/2013.

10. MOCIONES.

MOCIÓN 1. ADOPCIÓN DE ACUERDO DE AGRADECIMIENTO AL DIRECTOR DEL CEIP. NTRA. SRA. DE LA PEÑA.

El Sr. Alcalde propone la adopción de un acuerdo de agradecimiento al Director del Colegio de Añora, con motivo de su jubilación.

Aprobada por unanimidad la procedencia de su debate y encontrada conforme la moción por todos los Grupo Políticos, se acuerda por unanimidad:



El Pleno del Ayuntamiento de Añora agradece a D. Agustín Merchán Rubio, con motivo de su jubilación, el trabajo y dedicación con el que ha desempeñado durante estos años el cargo de Director del Colegio Público Ntra. Sra. de la Peña. Asimismo desea testimoniar el reconocimiento por la gran labor realizada como maestro en la educación de muchos niños y niñas de Añora.

11.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr. Alcalde procede a dar respuesta al escrito de preguntas presentado por el Grupo Municipal Socialista el día 26 de junio:

1. ¿Desde que se adoptó el acuerdo de separación de Añora de la Mancomunidad de Municipios de la zona centro del Valle de los Pedroches (Caminos), qué actuaciones se están llevando a cabo?

D. Bartolomé Madrid informa que este año se han deteriorado mucho los caminos debido a las abundantes lluvias, por eso ha sido necesario realizar dos actuaciones. Una con las máquinas de los tres municipios que estamos colaborando en este servicio durante los meses de junio y julio y otra con una empresa con la que se han reparado 10,6 kilómetros de caminos.

2. ¿Cuántas personas han solicitado los puestos de socorrista para nuestra piscina municipal? ¿Qué criterios de selección se han tenido en cuenta?

El Sr. Alcalde que tras revisar el currículo aportado por las personas que han solicitado el puesto, se comprobó que sólo tres personas tenían la titulación exigida y el curso de reciclaje. Dichas personas fueron entrevistadas y se ha contratado a Isabel Benítez y José Ignacio Caballero.

3. ¿Cuántas personas han solicitado los puestos para llevar a cabo los talleres de verano? ¿Qué criterios de selección se han tenido en cuenta?.

D. Bartolomé Madrid explica tras revisar el currículo de las solicitantes se comprobó que únicamente cuatro reunían los requisitos exigidos, uno de ellos era tener alto nivel de inglés. A esas personas se les realizó una entrevista y una prueba consistente en elaborar una programación y responder a una pregunta en inglés. Finalmente se seleccionó a Alba Rodríguez y María Teresa Madrid que obtuvieron mayor puntuación.



4. ¿Cuántas personas han solicitado el puesto de operario en nuestra piscina? ¿Qué criterios de selección se han tenido en cuenta?

El Sr. Alcalde explica para la selección del puesto de operario de la piscina se ordenaron a los aspirantes valorando su formación y experiencia, habiendo sido contratado D. Antonio José Ruiz. Finalmente da lectura al anuncio expuesto en el tablón del Ayuntamiento con el resultado de la selección.

5. ¿Cuántas solicitudes se han presentado para gestionar el bar de la piscina municipal? ¿A quién se le ha adjudicado? ¿Por qué cantidad se ha adjudicado? Duración y tipo de contrato.

D. Bartolomé Madrid contesta a la presente pregunta diciendo que en primer lugar se convocó un concurso público para el arrendamiento del Bar durante todo el año en el que no se presentó nadie. Posteriormente se convocó un segundo procedimiento para su explotación durante la temporada de baños, al mismo se presentaron dos proposiciones que hubo que excluir porque no reunían los mínimos requisitos. Finalmente se estuvo valorando la posibilidad de explotarlo el propio Ayuntamiento pero ante la complejidad de esta solución y la cercanía de la fecha de apertura, se optó por invitar a las empresas arrendatarias de bares de titularidad municipal (únicamente para el presente ejercicio), habiéndose firmado el contrato con Alfonso Merino, que es el único empresario que presentó oferta.

6. Respecto a las reformas que se van acometer en la residencia? ¿a qué empresas de nuestra localidad le han pedido presupuestos?

El Sr. Alcalde da cuenta de todas las empresas a las que se le ha solicitado presupuesto para la partida de radiadores, carpintería metálica, y equipo de cámaras frigoríficas.

7. ¿Para cuándo tiene previsto poner el tablón de anuncios los listados de empleo existentes, tal y como nos dijo por escrito con una carta a nuestros domicilios?

D. Bartolomé Madrid informa que dicha información ha estado expuesta.

A continuación se duda si han estado físicamente los listados o si se ha puesto anuncio indicando que cualquier persona interesada en su consulta podía solicitarlos en el mostrador.



AYUNTAMIENTO
DE AÑORA
(CORDOBA)

Finalmente el Sr. Alcalde considera que el derecho a información ha quedado garantizado, pero si no han estado los listados expuestos, dará orden para que se haga.

8. *¿Cuándo se abrirán las nuevas bolsas de empleo? Categorías y criterios que se aplicaran.*

El Sr. Alcalde indica que se está trabajando en este tema, pero que aún no puede dar una fecha.

9. *¿Qué demanda existe de las casas tuteladas? ¿Cuántas personas son ya usuarias de ellas?*

A petición del Sr. Alcalde, D. Juan Luis Pastilla informa que son seis las personas interesadas que reúnen los requisitos, de las que cuatro están ya viviendo en las mismas.

10. *¿Para cuándo está prevista la comida de la mujer crucera?*

El Sr. Madrid informa que aún no lo puede concretar, no obstante explica que se está preparando para las mujeres cruceras una celebración algo especial.

Finalizado el examen de los asuntos previstos en el orden del día, el Sr. Alcalde levantó la sesión siendo las catorce horas y dieciséis minutos del día al principio indicado, de todo lo cual como Secretario certifico.

El Alcalde



AYUNTAMIENTO
DE AÑORA
ALCALDÍA

El Secretario



AYUNTAMIENTO
DE AÑORA
SECRETARÍA-INTERVENCIÓN